RELIEVES ARTE Y PUBLICIDAD

Julio Cesar Vanegas Nit. 71.719.533-1 No responsable de iva
Celular - 311 474 46 54 Dosquebradas – Rda
Email: contactorelieves@gmail.com

COTIZACION

Dosquebradas, 29 de octubre de 2026

Señores
LE BYRON GAVIRIA
Pereira

Nuestra empresa tiene el gusto de cotizar para ustedes nuestros productos de publicidad en relieve el cual damos total garantía y cumplimiento.

A continuación detallaremos dicho producto:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Placas de reconocimiento	$ 60.000	$ 60.000
1	Pendon (feria) 2 cm x 1.40 cm	$130.000	$130.000
6	Pendones 80 cm x 1.50 cm	$ 68.000	$408.000
20	Medallas micro campeón	$ 6.500	$130.000
		TOTAL	$728.000

JULIO CESAR VANEGAS

RELIEVES
ARTE & PUBLICIDAD
NIT. 71719533-1 Cel 3114744654
Dosquebradas Risaralda

Pereira, 03 de Noviembre de 2026

Señores
INT. BYRON GAVIRIA

Asunto: **TALONARIOS Y LIBROS**

Reciban un cordial saludo. De acuerdo con su solicitud, nos permitimos cotizar el siguiente material:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Placa de reconocimiento: Placa conmemorativa en acrílico cristal personalizada con grabado o impresión en alta definición y base de soporte.	1	$70,000	$70,000
Pendón de 2.00 m x 1.40 m: Pendón publicitario impreso a todo color en lona banner resistente con acabados listos para instalar.	1	$140,000	$140,000
Pendones de 80 cm x 1.50 m: Pendones verticales impresos a todo color en lona banner con tubos y cuerda para colgar.	6	$70,000	$420,000
Medallas "Micro Campeón": Medallas deportivas metálicas personalizadas con diseño del torneo "Micro Campeón" y cinta para colgar	20	$10,000	$200,000
		SUBTOTAL	***$830,000***
		IVA	***$157,700***
		TOTAL	***$987,700***

CONDICIONES COMERCIALES:

- **Facturación:** Régimen Común. Precios NO incluyen IVA del 19%
- **Forma de pago:** 60% ANTICIPO – 40% AL FINALIZAR
- **Tiempo de entrega:** Producción 15 días, Instalación 1 día
- **Validez de la oferta:** 15 días calendario

Atentamente,

JUAN CARLOS GIRALDO GODOY
Director Comercial

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

TESORERIA

OBJETO / DETALLE	SOLICITADO POR
SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES	RECTORIA

item	PRODUCTO	MARCA/ REFERENCIA	OPCION	1		2		3	
			EMPRESA	RELIEVES ARTE Y PUBLICIDAD		IDEA PUBLICIDAD Y DISEÑO			
			CANTIDAD	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL		
1	PLACA DE RECONOCIMIENTO		1	$ 60,000	$ 60,000	$ 70,000	$ 70,000		
2	PENDON DE 2 MT X1.40		1	$ 130,000	$ 130,000	$ 140,000	$ 140,000		
3	PENDONES DE 80 CM X 1.50 CM		6	$ 68,000	$ 408,000	$ 70,000	$ 420,000		
4	MEDALLAS MICRO CAMPEON		20	$ 6,500	$ 130,000	$ 10,000	$ 200,000		
			TOTAL PAGINA	$	728,000	$	830,000		-
			IVA 19%						
			FORMA DE PAGO	UNICO PAGO		UNICO PAGO		UNICO PAGO	
			TIEMPO DE ENTREGA	N/A		N/A		N/A	
			GARANTIA	N/A		N/A		N/A	
			VALIDEZ DE LA OFERTA	N/A		N/A		N/A	
			OTRO						

OBSERVACIONES

Se elige las opció 1 por ser la mas economica

AUTORIZACION PARA REALIZAR NEGOCIACION

FECHA AUTORIZACION	OPCION AUTORIZADA	FIRMA AUTORIZACION RECTOR
10-nov-26	1	

ENTREGADO A TESORERIA PARA CONTRATO DE	SERVICIOS		OBRA		SUMINISTRO	X
RUBRO A AFECTAR :2.1.2.02.02.009.05 IMPRESOS Y PUBLICACIONES SGP					**MONTO: $728.000**	

CONTRATO N° 28
SUMINISTRO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES
CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
Y JULIO CESAR VANEJAS BELTRAN
10 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA.
CONTRATISTA:	JULIO CESAR VANEJAS BELTRAN.
OBJETO:	SUMINISTRAR MATERIAL DE VISIBILIDAD INSTITUCIONAL (PENDONES) Y GALARDONES DE RECONOCIMIENTO (MEDALLERÍA) DESTINADOS A ATENDER LAS DIVERSAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES (ACADÉMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS)
VALOR:	SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($728.000).
PLAZO:	10 de NOVIEMBRE de 2026 al 27 de NOVIEMBRE de 2026.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ANDRES DROZCO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número **75.087.398** expedida en Manizales, quien actúa en su carácter de Rector (a) de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, facultada mediante la Ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, compilados con el decreto 1075 de 2015 para celebrar contratos y con el fin de dar cumplimiento al plan de compras de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, quién en adelante se denominará EL **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes respectivamente obran en calidad de: Rector (a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA**, debidamente autorizado (a) por el Consejo Directivo y **JULIO CESAR VANEJAS BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía número **71.719.533** de Medellín con establecimiento comercial llamado **RELIEVES ARTE Y PUBLICIDAD**, quien obra en condición de **CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** Suministrar diplomas de bachillerato, placas de reconocimiento y demás elementos solicitados por la Institución Educativa Byron Gaviria, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de reconocimiento institucional **ALCANCES: EL CONTRATISTA** se compromete para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA** Suministrar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLACA DE RECONOCIMIENTO	1	$60,000	$ 60,000
PENDON DE 2 MT X1.40	1	$130,000	$ 130,000
PENDONES DE 80 CM X 1,50 CM	6	$68,000	$ 408,000
MEDALLAS MICRO CAMPEON	20	$6,500	$ 130,000
		TOTAL	$ 728,000

Además, cumplir con los compromisos descritos en la propuesta que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA RELIEVES ARTE Y PUBLICIDAD** deberá cumplir con las siguientes obligaciones así: 1.- **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a las cantidades y precios indicados en el cuadro de propuesta económica, la cual hace parte integrante del contrato. 2. **EL CONTRATISTA** se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 3. **EL CONTRATISTA** se compromete con la Institución Educativa, a cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social integral y al Sistema de Riesgos Laborales, tanto del contratista, como del personal que vincule para la ejecución del contrato y cumplir con el pago oportuno de los aportes para el trámite de cada acta de pago. 4. **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él. 5. **EL CONTRATISTA** se compromete a firmar el presente contrato, constituir las garantías exigidas en el proceso de contratación y firmar el acta de inicio en los términos señalados más adelante. **TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato de suministros asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($728.000),** los cuales serán pagados por el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** así: UN ÚNICO pago cuando se entregue los suministros; con soportes de la misma y entrega de acta de recibido a satisfacción firmada y documentos necesario para dicho pago, **CUARTO: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para la actual vigencia bajo la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No 38 del 05 de Noviembre de 2026 CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.009.05 IMPRESOS Y PUBLICACIONES SGP Y REGISTRO PRESUPUESTAL RP No 38 del 10 de Noviembre de 2026 SGP. QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá una duración de **Diecisiete (17) Días**, sin exceder los límites estipulados para el calendario escolar. **SEXTA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el **CONTRATISTA**, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o este no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, a título de indemnización la suma correspondiente al 5% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, impondrá al **CONTRATISTA**, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontados del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por **ERIKA JOHANA MARIN PARRA C.C 1.088.309.715.** expedida en Pereira – Tesorera de la Institución Educativa. **OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA,** Declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley y que no tiene antecedentes disciplinarios ni fiscales. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la **ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO** y el **CONTRATISTA,** o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Pereira y las notificaciones serán recibidas por

las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO,** al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, de igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y / O MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el **CONTRATISTA** y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, si no logra acuerdo con el **CONTRATISTA**, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO** y el **CONTRATISTA**, no llegan a acuerdo formal, El **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DÉCIMA CUARTA: CESIÓN:** El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. **DÉCIMA QUINTA: COSTOS:** Son de cargo del **CONTRATISTA DÉCIMO SEXTA: CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Pereira, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DÉCIMA SEPTIMA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para el **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes con el correspondiente registro presupuestal previa presentación y entrega de: Copia por parte del contratista de encontrarse al día con los aportes al sistema de Seguridad social colombiano. Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios, Fotocopia del documento de identidad. Fotocopia del RUT y de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996. Podrá empezarse a ejecutar una vez se suscriba el acta de iniciación.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

CARLOS ANDRES OROZCO TORRES
Representante Institución Educativa
C.C. 75.087.398
Cel. 3217015218
Cll 75 #36F-26, 2500 Lotes, Héroes- Per

POR EL CONTRATIST

JULIO CESAR VANEGAS BELTRAN.
Contratista
C.C 71.719.533
Cel: 3114744654
CR 14 N 48-20 Dosquebradas

Elaboró: Erika Johana Marín Parra

INSTITUCION EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Nit: 800161467-8 - PEREIRA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026 **Nro: 38**

Fecha:	10/11/2026	**Total Solicitado:**	728,000.00
Tercero:	71719533 VANEGAS BELTRAN JULIO CESAR		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
38	2.1.2.02.02.009.05	Impresos y Publicaciones	SGP	728,000.00

VALOR EN LETRAS

SON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS

DESCRIPCION:

SUMINISTRAR MATERIAL DE VISIBILIDAD INSTITUCIONAL (PENDONES) Y GALARDONES DE RECONOCIMIENTO (MEDALLERÍA) DESTINADOS A ATENDER LAS DIVERSAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES (ACADÉMICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS)

Rector(a)

Tesorero(a)

Visto Bueno Contador

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 28
10 DE NOVIEMBRE DE 2026

CONTRATO	CONTRATO N° 28 IMPRESOS Y PUBLICACIONES
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA
CONTRATISTA	JULIO CESAR VANEGAS BELTRAN
OBJETO	Suministrar material de visibilidad institucional (pendones) y galardones de reconocimiento (medallería) destinados a atender las diversas actividades, eventos y procesos institucionales (académicos, culturales, deportivos) programados por, además cumplir con los compromisos descritos en la propuesta que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo.
DURACIÓN	10 de NOVIEMBRE de 2026 al 27 de NOVIEMBRE de 2026.
VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato de suministros asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($728.000)** los cuales serán pagados por el ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO así: UN UNICO pago cuando se entregue los suministros, con soportes de la misma y entrega de acta de recibido a satisfacción firmada y documentos necesario para dicho pago

SUPERVISOR: ERIKA JOHANA MARIN PARRA
FECHA DE INICIO: 10 de NOVIEMBRE de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de NOVIEMBRE de 2026.
DURACION: Diecisiete (17) Dias.

Para constancia se firma en Pereira, Risaralda a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

ERIKA JOHANA MARIN PARRA
Tesorera
C.C. 1.088.309.715
Cel. 3118404555
CLL. 75 #36F-26, 2500 Lotes, Héroes- Pet

POR EL CONTRATISTA.

JULIO CESAR VANEGAS BELTRAN
Contratista
C.C 71.719.533
Cel: 3114744654
CR 14 N 48-20 Dosquebradas

Elaboró: Erika Johana Marin Parra

NIT: 800161467-8 DANE: 166001004242
APROBADO SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°2380 DE 06 MAYO DE 2011
POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
NÚCLEO EDUCATIVO 8

ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN

Pereira, NOVIEMBRE 10 de 2026

Señor (a): Erika Johana Marín Parra
Tesorera
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAVIRIA

Cordial saludo.

En atención al asunto en referencia, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisor del contrato de ***IMPRESOS Y PUBLICACIONES - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV-Contrato No. 28 suscrito*** con El señor **JULIO CESAR VANEJAS BELTRAN** identificado con cédula de ciudadanía número 71.719.533 y la Entidad, que tiene por:

OBJETO: Suministrar material de visibilidad institucional (pendones) y galardones de reconocimiento (medallería) destinados a atender las diversas actividades, eventos y procesos institucionales (académicos, culturales, deportivos) programados por, además cumplir con los compromisos descritos en la propuesta que se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo.

VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE ($728.000)
FECHA DE INICIO:	10 de NOVIEMBRE de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 de NOVIEMBRE de 2026.
DURACION:	Diecisiete (17) Días.

Por la presente, se solicita tener en cuenta el objeto del contrato, las obligaciones y las actividades realizadas por el contratista, así como la entrega oportuna de los suministros correspondientes. Es fundamental que se cumpla con estos aspectos de manera cabal para proceder con el respectivo pago, ya sea mensual o único, de los honorarios pactados o suministros entregados.

El cumplimiento de estas condiciones se fundamenta en la normativa legal vigente, en particular lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015) y el Decreto 1082 de 2015.De antemano agradezco la disposición al aceptar dicha designación.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES OROZCO TORRES
Rector - Ordenador del gasto

ERIKA JOHANA MARIN PARRA
Tesorera
Elaboró: Erika Johana Marín Parra